



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 64

Lunes 21 de marzo de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Distrito Forestal de Valladolid

#### Servicio de Madera

El *Boletín Oficial del Estado* de fecha 11 de marzo de 1949, publica la siguiente circular número 10, de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, por la que se dan normas para la utilización del Certificado Profesional en las adquisiciones de aprovechamientos forestales.

«Con el fin de aclarar algunos extremos concernientes a la utilización del Certificado Profesional en el régimen que para la enajenación de los aprovechamientos de maderas y de leñas establece el orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre de 1948, y para concretar algunos de los conceptos en la misma expresados y las posibilidades de utilización que el referido Certificado Profesional ofrece.

Este Servicio, de acuerdo con la Dirección General de Montes, dispone:

Primero. A los efectos que se señalan en el apartado quinto de la orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre de 1948, por la que se dan normas para la enajenación en montes de los aprovechamientos de maderas y de leñas, la presentación del Certificado Profesional podrá ser sustituida por la de un testimonio notarial del mismo.

Segundo. Tratándose de provincias en las que, por existir numerosos predios forestales de pequeñas posibilidades, las compras sean numerosísimas, alcancen escaso volumen y correspondan a montes de propiedad particular, en lugar de consignar cada una de ellas en las «Hojas de compras», podrá comprenderse en la sola inscripción el volumen total de las adquisiciones realizadas por el titular en cada mes, anotando en la casilla correspondiente al nombre del monte la palabra «varios». Bien entendido, que en dicha inscripción no se comprenderán ni las adquisiciones

correspondientes a montes públicos, ni aquellas cuyo volumen exceda de 50 metros cúbicos, aunque se hayan efectuado en los de propiedad particular, debiendo consignarse cada una de éstas por separado.

Las provincias para las que, en principio, se autoriza la aplicación de este precepto son las de Pontevedra, La Coruña, Lugo y Orense. Por el Servicio de la Madera se autorizará la aplicación del presente apartado en provincias diferentes de las señaladas, previa petición al efecto de la Junta Sindical Provincial, tramitada a través del Distrito Forestal correspondiente.

Tercero. El derecho que para consignar veinte puntos como índice adicional concede el apartado sexto de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre de 1948, se entenderá limitado a los licitadores que hayan explotado el monte a que corresponda el aprovechamiento objeto de la subasta durante cinco de los años forestales posteriores al 1927-28, consecutivos o no. La adición de dichos veinte puntos deberá justificarse presentando, juntamente con la proposición, y además de los documentos que en la citada Orden se detallan, una certificación que acredite el extremo señalado, librada por el Organismo de los Servicios Forestales a cuyo cargo esté el monte de que se trate.

Cuarto. Cualquier licitador podrá concurrir a las subastas con varias hojas de compras, siempre que éstas correspondan a su Certificado Profesional, y, además, al área económica en que está enclavado el monte de que se trate. En estos casos, para calcular el índice de adjudicación, se tomará como saldo la suma de los que presenten las mencionadas hojas; como posibilidad de compra total, la suma de las posibilidades de las mismas, y como índice de empresa, la media aritmética que arrojen los correspondientes a cada una de ellas. Podrán añadirse, además, como índice adicional, si a ello ha lugar, los veinte puntos que concede el apartado sexto de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre de 1948.

Quinto. De acuerdo con lo que dispone la norma 13 de la Orden de la Dirección General de Montes de 30 de noviembre de 1948 una vez realizada la adjudicación provisional de una subasta la mesa consignará en la correspondiente «Hoja de compras» del adjudicatario la adquisición realizada y el nuevo saldo que como consecuencia de la misma resulte, firmando y sellando a continuación. En el acta de subastas deberá hacerse constar la observancia de este requisito.

En el caso de que una vez consignada en la «Hoja de compras» correspondiente a un determinado Certificado Profesional una adjudicación provisional, ésta no llegase a hacerse definitiva, se presentará al Distrito Forestal correspondiente dicha «Hoja de compra», juntamente con las certificaciones acreditativas de dicha circunstancia, para que anule la anotación provisional realizada.

Sexto. Las ventas de madera en rollo que se lleven a efecto entre poseedores de Certificados de las clases A, B y C deberán consignarse por los adquirentes en sus respectivas «Hojas de compras» dando cuenta de tales adquisiciones al Servicio de la Madera en la misma fecha en que aquéllas se efectúen. Los vendedores, asimismo y en idéntico plazo, comunicarán al Servicio de la Madera los precios a que dichas ventas se hayan efectuado y los volúmenes a que hayan efectuado, así como también los nombres de los compradores y los números y clases de sus Certificados Profesionales. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 3 de julio de 1948 y en la circular número 3 de este Servicio, y sin perjuicio de que unos y otros hagan los asientos correspondientes en los libros de compras, que deberán llevar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de 4 de julio de 1940.

Séptimo. Cualquier error que pudiera haberse cometido en las anotaciones realizadas en las «Hojas de compras» no podrá ser subsanado sino por el Servicio y en virtud de la documentación que, como justificativa, estime éste nece-



saría, siendo nula cualquier corrección o enmienda que no haya sido efectuada por el Servicio.

Madrid, 5 de marzo de 1949.—El jefe del Servicio, José María Barnola».

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 15 de marzo de 1949.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

998

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de Electricidad

#### NOTA-ANUNCIO

Don Valeriano Alonso de la Hoz, gerente de la empresa distribuidora de Hijo de A. Sánchez, S. A. y Eléctricas de Tudela, con domicilio en Valladolid, ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que, derivándose desde la existente de Cabezón a Cigales, llegue hasta la caseta de transfor-

mación que se construirá en el sector de la estación de Cabezón, en término municipal de Cabezón de Pisuerga, para servicios de alumbrado y fuerza motriz.

El trazado de la línea referida es el siguiente: partiendo de la línea eléctrica de Cabezón a Cigales en una alineación recta de 331 metros, y después de atravesar una línea de baja tensión, un camino de servicio y otro del molino, termina en la caseta de transformación que se construirá en el sector de la estación de Cabezón de Pisuerga.

Se cruzarán dos caminos de servicio y una línea eléctrica de baja tensión.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de obtener el derecho a imponer servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, no solicitándose sobre los predios de los particulares por contar con el consentimiento de los propietarios.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento

de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de fecha 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días las reclamaciones que estimen oportunas, en la Alcaldía de Cabezón, término afectado por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, número 6).

Valladolid, 10 de marzo de 1949.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

### Relación de propietarios afectados por el trazado de la línea de alta

Número de orden, propietario, domicilio y designación de la parte afectada por la servidumbre

1. José García, Cabezón, tierras de labor.
2. César Illera, id., barbecho.
3. Julio de la Red, id., tierras de labor.

992-522

## OBRAS PÚBLICAS

## Provincia de Valladolid

### Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de abril de 1948

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
8362	1. <sup>a</sup>	Maestro Sierra	Gregorio	Pelayo	Felipa	12	Marzo	1925	Valladolid	Valladolid
8363	1. <sup>a</sup>	Fernández Valbuena	Pedro	Pedro	Gregoria	27	Mayo	1919	Idem	Idem
8364	1. <sup>a</sup>	Calleja Ruiz	Timoteo	Serafín	María	6	Abril	1916	Villada	Palencia
8365	1. <sup>a</sup>	Pulido Gonzalo	Saturnino	Guillermo	Pascuala	27	Noviembre	1924	Castrillo de la Vega	Burgos
8366	2. <sup>a</sup>	Bachiller Martín	Flaviano	Flaviano	Catalina	22	Diciembre	1916	Arrabal de Portillo	Valladolid
8367	3. <sup>a</sup>	Varona Aguado	Eugenio	Eugenio	Rafaela	15	Octubre	1919	Valladolid	Idem
8368	3. <sup>a</sup>	Varona Aguado	Rafael	Eugenio	Rafaela	13	Agosto	1917	Idem	Idem
8369	1. <sup>a</sup>	Bueno Bueno	Crescenciano	Crescenciano	Cristina	24	Noviembre	1920	Villanueva de la Condesa	Idem
8370	1. <sup>a</sup>	Guerra Rodríguez	Emilio	Benito	Carmen	26	Agosto	1914	Valladolid	Idem
8371	1. <sup>a</sup>	Mateo Asensio	Adrián	Macario	Teófila	12	Septiembre	1924	Idem	Idem
8372	1. <sup>a</sup>	Caballero Montoya	Pablo F.	Cándido	María	11	Febrero	1924	Idem	Idem
8373	1. <sup>a</sup>	Aguado García	José	Fermín	Francisca	29	Abril	1917	Medina del Campo	Idem
8374	2. <sup>a</sup>	Herrero Morala	Félix	Juan	Perpetua	13	Agosto	1907	Valdesar de los Oteros	León
8375	2. <sup>a</sup>	Rodríguez Gandía	Francisco	Eustasio	María	7	Abril	1928	Poza de la Sal	Burgos
8376	2. <sup>a</sup>	Rojo de la Cruz	Eladio	Eladio	Rosina	10	Noviembre	1928	Villar de Fallaves	Zamora
8377	2. <sup>a</sup>	Luengo Delgado	Valeriano	Valeriano	María	3	Septiembre	1928	Valladolid	Valladolid
8378	1. <sup>a</sup>	Martínez López	Antonio	Antonio	Olalla	11	Marzo	1923	Moratalla	Murcia
8379	1. <sup>a</sup>	Ramírez Manzaneda	Andrés	José	Isabel	7	Abril	1908	Lorca	Idem
8380	1. <sup>a</sup>	Lamuela Muñoz	Francisco	Pedro	Mariana	25	Octubre	1911	Almonacid de la Sierra	Idem
8381	1. <sup>a</sup>	Blanca Hidalgo de la	Bienvenido	Juan	Marciana	29	Mayo	1921	Valdenebro	Soria
8382	1. <sup>a</sup>	Pérez de Lora	Pablo	Torbio	Luisa	7	Febrero	1925	Boñar	León
8383	1. <sup>a</sup>	Garijo Torres	Guillermo	Guillermo	Serafina	8	Agosto	1894	Yecla	Murcia
8384	2. <sup>a</sup>	Martínez Alvarez	Atilano	Felipe	Remedios	31	Mayo	1928	Lillo de Bierzo	León
8385	1. <sup>a</sup>	Muñoz García	Porfirio	Secundino	Emilia	26	Febrero	1924	Mata de Cuéllar	Segovia
8386	1. <sup>a</sup>	Merino Escudero	Ángel	Vicente	Apolonia	6	Julio	1921	Valladolid	Valladolid
8387	2. <sup>a</sup>	Ovilo Jofre	Pilar	Manuel	Pilar	15	Julio	1911	Caravaca	Murcia
8388	2. <sup>a</sup>	Martínez Cernuda	Dionisio	Severino	Dionisia	16	Octubre	1928	Valladolid	Valladolid
8389	1. <sup>a</sup>	Misiego Fernández	Fermín	Benito	Felisa	11	Octubre	1924	Nava del Rey	Idem
8390	1. <sup>a</sup>	Misiego Fernández	Benito	Benito	Felisa	6	Abril	1920	Carcagente	Valencia
8391	2. <sup>a</sup>	Añibarro Guillén	Pedro A.	Pedro	Pilar	8	Abril	1930	Valladolid	Valladolid
8392	1. <sup>a</sup>	García Rodríguez	Alfredo	Alfredo	Rufina	27	Enero	1911	Idem	Idem

Valladolid, 5 de mayo de 1948.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.617



## OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

## Relación de transferencias de automóviles durante el mes de abril de 1948

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Citroen	551	Enrique Ubeda Rubio	Tomás Fillo Sevillano	Madrid
Idem	670	Fortunato Melero Fraile	Próculo Gil Ortega	Regumiel de la Sierra
Idem	1010	Manuel Díaz García	Banco de Santander	Torrelavega
Dion-Bouton	1573	Francisco García Bernal	Ramón de la Iglesia Esteban	Valladolid
Delage	1733	Juan Sainz Sainz	Manuel Martínez Martín	Segovia
Idem	1772	Mauricio Martínez Ramasco	Rosalía López Gómez	Valladolid
Citroen	2113	Ángel Nieto Berrocal	Vicente Bort Ferris	Valencia
Idem	2116	Domingo Pesquera Recio	Ignacio Gómez Casado	Valladolid
Idem	2116	Ignacio Gómez Casado	Prudencio Parra Parra	Madrid
Idem	2116	Prudencio Parra Parra	Ricardo Menéndez Cifuentes	Idem
Renault	2137	Esteban Albillo Revilla	Gaudencio García Crespo	Burgos
Idem	2312	José Ricart Baguer	Margarita Figueras Durany	Barcelona
Citroen	2558	Macario Sahagún Sahagún	Benito Ruiz Melero	Palencia
Ford	2648	Empresa Truma, S. L.	Pablo Guix Altod	Almudevar
Aleyon	2652	Sixto Llorente Sancho	Cecilio Serna Vallejo	Segovia
Fiat	2751	Claudio Huidobro	Juan Pino e Hino	Madrid
Idem	2751	Juan Pino e Hino	Santiago Alonso García	Idem
Ford	2822	Textiles Españolas Reunidas, S. A.	Industrias P. Schleicher, S. A.	Barcelona
Peugeot	2987	Juan Rojo Iglesias	Manuel Durán López	Granada
Oppel	3220	Hermenegildo Gutiérrez	Ferretería Vascongada Electra, S. A.	Bilbao
Naval-Somua	3245	Transportes Automóviles, S. A.	Isabel Vizcaíno Gómez	Córdoba
Citroen	3302	León Giménez Jinez	Pedro Martínez González	Madrid
Idem	3302	Pedro Martínez González	Sebastián González Vicente	Idem
Idem	3302	Sebastián González Vicente	Emilia Aría Ibáñez	Idem
Dodge	3373	Gerardo Salgado Pérez	Cándido Casero Coimeno	Hornillos
Bedford	3430	Viuda de Andrés Herguedas	Eulalio García	Campaspero
Citroen	3433	Luis Gasset	Manuel Martín Provenza	Madrid
Idem	3433	Manuel Martín Provenza	Teresa Sánchez Rodríguez	Idem
Renault	3484	Manuel Carrero	Yesos del Cincuenta Carrezo, S. L.	Idem
Idem	3484	Yesos del Cincuenta Carrezo, S. L.	Alvaro Alonso García	Idem
Federal	3666	Doroteo Amo Parra	Francisco de Vega Rodríguez	Cogeces del Monte
Ford	3679	José Salvatella Viñals	María Saló Andrés	Barcelona
Idem	3822	Ildefonso Miró Segret	Hijo de J. Ramoneda	Idem
Triumph	3843	Darío Durán Gómez	Ramón Ferrán de Bo	Vigo
Oppel	3869	Carlos López Osorio	Germán Weber Hequaner	Madrid
Idem	3869	Germán Weber Hequaner	Vicente Cerdá Amorós	Elche
Chevrolet	3889	Zacarías González Calle	Rufino Alonso Ruiz	Valladolid
Fiat	3913	Nicomedes García	Manuel Suárez Olivera	Sevilla
Ford	3924	Nicesio Marciel	Eduardo Palau Castilla	Barcelona
Dodge	3939	Ramón González Sueiro	Alfonso Alonso Durán	Ginzo de Limia
Fiat	4125	Matilde Bordás Diz	Alvaro Zambrano Cabrera	Barcelona
S. P. A.	4159	Manuel Rodríguez Fernández	Jenaro Rico y Florentino Mateos	Ciudad Rodrigo
Fiat	4457	Alfonso Peña Mata	Felipe Fernández Tovar	Madrid
Idem	4457	Felipe Fernández Tovar	S. A. E. E., Neumáticos Michelin	Idem
S. P. A.	4623	Francisco Mercader Rizo	Antonio Canals Vives	Elche
Idem	4635	Pedro Asenjo	Julita Sorillos Pascual	Regumiel de la Sierra
Citroen	4664	Santiago Beltrán	Germán Casalengua Castollete	Zaragoza

Valladolid, 5 de mayo de 1948.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.619

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Villafranca de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el año actual, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Villafranca de Duero, 12 de marzo de 1949.—El alcalde, Agapito Villar.

1.111—523

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## REQUISITORIA

Lázaro Antón, Manuel; cuyas demás señas y circunstancias se desconocen y

que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, en la calle de Esgueva, número 1, segundo, procesado en el sumario número 25 de 1949, por el delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en el plazo de diez días, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, constituirse en prisión, y recibirle declaración indagatoria bajo los apercibimientos a que hubiere lugar y el de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden procedan a su busca y detención, poniéndolo



en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.000

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### REQUISITORIA

Sánchez Gimas, Gregorio; de 36 a 42 años, hijo de Robustiano y Desideria, natural de Cotanes del Monte (Zamora), y vecino de Valladolid, con domicilio desconocido, procesado por el delito de hurto, en el sumario número 23 de 1949, comparecerá en el plazo de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo los apercibimientos de rigor y el de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden, su busca y detención, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.001

### Juzgados municipales

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 832 de 1948, sobre lesiones; ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciado José Escudero Jiménez y a los testigos Manuel Reguero y Juan Muñoz Hernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario habilitado, Augusto Alonso.

968

### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el

número 281, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Martín Reinoso Rodríguez, juez municipal sustituto del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguida entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Alejandro Panizo Rojo, por hurto, siendo denunciante Angel Muñoz Herrate y perjudicado Saturnino González Manzano.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alejandro Panizo Rojo, de la falta de hurto declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a expresado denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Reinoso.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.

1.002

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

##### ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1944 al 46 del pueblo de Corrales de Duero se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este municipio donde radican las fincas a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente o señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudora, doña Braulia Aguado Alvarez.—Débito, 23,38 pesetas.

Una tierra, al polígono 20, parcela 40, pago Cerracín, de cabida 70 áreas, 20 centiáreas; linda Norte, 39, Aurellano Aguado; Sur, término de Valdearcos de la Vega; Este, 33, Gregorio Bombín, y Oeste, 13, Román Blanco.

Deudores, herederos de don Lucas Aguado Bombín.—Débito, 12,56 pesetas.

Una tierra al polígono 10, parcela 241,

pago Bocino, de cabida 8 áreas, 2 centiáreas, linda Norte, 220, Román García; Sur, senda del Bocino; Este, 242, Román García, y Oeste, 229, Cándido Arranz Bombín.

Deudor, don Pablo Bombín Arranz.—Débito, 20 pesetas.

Una tierra al polígono 18, parcela 3, pago El Cortezón, de cabida 46 áreas, 96 centiáreas; linda Norte y Sur, Narciso Repiso Rodríguez; Este, camino de Corrales, y Oeste, 7, Narciso Repiso Rodríguez.

Deudor, don Isidoro Fernández Fuente.—Débito, 15,55 pesetas.

Una tierra al polígono 21, parcela 12, pago monte Mambrilla; de cabida 69 áreas, 87 centiáreas, linda Norte, camino Valdemeso; Sur, 13, Teresa Bombín Arranz; Este, término de Mambrilla, y Oeste, 11, Florencio Requejo.

Deudor, don Justo García Bombín.—Débito, 13,23 pesetas.

Una tierra al polígono 10, parcela 236, pago la Zarza, de cabida 4 áreas; linda Norte, 233, Isidoro Granado; Sur, 215, Melquiades García Bombín; Este, 237, Benito Bombín Bombín, y Oeste, 235, Isidoro Granado Ruiz.

Deudor, don Benito Granado López.—Débito, 109,24 pesetas.

Una tierra al polígono 19, parcela 39, pago monte San Llorente, de cabida 46 áreas, 42 centiáreas, linda Norte, 44, Fidel Bombín; Sur, 37, Antolín Zumel; Este, 38, Antolín Granado, y Oeste, senda de la Tía Marcela.

Otra tierra con robles, al polígono 5, parcela 158, pago cuesta de la Cal, de cabida 33 áreas, 71 centiáreas, linda Norte, 206, Obdulia Granado; Sur, senda de la Cal; Este, 157, Saturnino del Pozo, y Oeste, 159, Antolín Zumel.

Deudor, don Aurelio Granado Bombín.—Débito, 20,31 pesetas.

Una tierra al polígono 19, parcela 66, pago Cuesta la Cal, de cabida 7 áreas, 74 centiáreas, linda Norte, arroyo del Aguaciato; Sur, carretera de Peñafiel a Encinas; Este, 67, Cirina Fernández Granado, y Oeste, 62, Constantino López Arranz.

Deudora, doña Tomasa Santos Granado.—Débito, 17,88 pesetas.

Una tierra al polígono 3, parcela 243, pago El Estepar, de cabida 8 áreas, 13 centiáreas, linda Norte, 244, Tomás Bombín Bombín; Sur, 291, Mariano Santos Velo; Este, 236, Francisco Mariscal Ruiz, y Oeste, 246, Hermenegildo Miguel.

Deudor, don Valeriano Santos y otro.—Débito, 8,65 pesetas.

Una tierra al polígono 21, parcela 167, pago Valdemeso, de cabida 31 áreas, 0,6 centiáreas, linda Norte, senda de la Coladilla; Sur, 166, Leoncio Benavente Hernández; Este, 165, Eleuteria Fuente Bombín, y Oeste, 168, Baldomero Bombín Príncipe.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Corrales de Duero, 21 de febrero de 1949.—El Recaudador, Longinos Sordo.

807